

CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES
CONSEJO PRINCIPAL
ACUERDO No. CP 0020 de octubre 25 de 2023

El Consejo Principal, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

1. Que según lo establecen los estatutos generales de la Corporación, en su artículo 35, literal h), es función suya “establecer y reglamentar los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que preste la institución”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 122, reglamenta los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y en su párrafo I, establece que: "Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley.
3. Que según del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, capítulo 9, sección 1, artículo 2.5.3.9.1.1 se establecen los criterios para la inspección y vigilancia respecto a los derechos pecuniarios en las instituciones de educación superior de carácter privado.
4. Que según resolución 20434 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, establece el procedimiento para cumplir con el deber de la información respecto a los derechos pecuniarios que aplican a las Instituciones de Educación Superior, que se hace necesario difundir entre la comunidad académica estos valores.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Para los programas que ofrece la institución para la vigencia 2024 los costos educativos serán:

CODIGO SNIES	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR CREDITO
104546	Tecnología en Realización Audiovisual	143,113
104664	Tecnología en Animación para Medios Digitales	150,411
104818	Tecnología en Gestión en Diseño de Moda	141,775
104871	Tecnología en Intervención de Espacios y Ambientes	147,626
107160	Tecnología en Producción de Contenidos Gráficos Digitales	151,107

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la Especialización Tecnológica en Gestión Estratégica del Diseño y estudiantes de los programas tecnológicos de los admitidos antes del periodo 2022-1 y los reingresos no aplica el cobro por créditos, se sigue manejando tarifa plena.

CODIGO SNIES	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR DE LA MATRIUCLA
104546	Tecnología en Realización Audiovisual	2,407,933
104664	Tecnología en Animación para Medios Digitales	2,530,728
104818	Tecnología en Gestión en Diseño de Moda	2,407,933
104871	Tecnología en Intervención de Espacios y Ambientes	2,530,728
107160	Tecnología en Producción de Contenidos Gráficos Digitales	2,518,436
107160	Especialización Tecnológica en Gestión Estratégica del Diseño	3,578,099

ARTÍCULO TERCERO. Costo de otros derechos pecuniarios para la vigencia 2024.

CONCEPTOS	VALOR
Certificado de estudio (*)	11,900
Certificado de contenidos temáticos (**)	19,800
Costo de homologación por materia	151,200
Derechos de grado colectivo	339,700
Derechos de grado privado	1 SMLV
Derechos de inscripción	82,600
Duplicado de diploma	102,600
Duplicado carnet	20,300
Duplicado del acta de grado	102,600
Estudio de homologación	63,000
Multas de Biblioteca de libros (Por día)	1,500
Pruebas de suficiencia y convalidación (***)	(**)
Recuperación de clave del sistema académico por tercera vez	3,700
Seminario de Portafolio	214,900
Supletorios	58,900

(*) Cuando el certificado de estudio se solicite una discriminación de notas por periodo, se liquidara el costo unitario de un certificado multiplicado por el número de periodos a certificar.

(**) Cada contenido temático tiene un costo de \$19.800, este valor se multiplica por el número de contenidos solicitados.

Todos los Otros Derechos pecuniarios enunciados en este artículo no son reembolsables, ni acumulables, ni se guardan para semestres siguientes en ningún caso.

ARTÍCULO CUARTO. Según el Reglamento Académico en el capítulo II “De La

Matrícula” en el artículo **“Clases de Matrícula Financiera”**, la matrícula se clasifica en tres clases, Ordinaria, Extemporánea y Extraordinaria; para lo cual se autoriza aplicar un porcentaje de recargo sobre el valor liquidado para la matrícula ordinaria en los siguientes porcentajes:

- Matrícula Extemporánea y extraordinaria tendrán un recargo del 15%.

ARTÍCULO QUINTO. Se relaciona a continuación el cuadro comparativo de la vigencia 2024 con 2023.

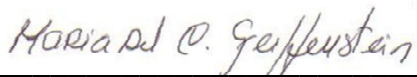
NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO SNIES	VALOR DEL CREDITO		AUMENTO DEL 2023 AL 2024	
		2024	2023	\$	%
		Tecnología en Realización Audiovisual	104546	143,113	136,298
Tecnología en Animación para Medios Digitales	104664	150,411	143,249	7,162	5%
Tecnología en Gestión en Diseño de Moda	104818	141,775	135,024	6,751	5%
Tecnología en Intervención de Espacios y Ambientes	104871	147,626	140,596	7,030	5%
Tecnología en Producción de Contenidos Gráficos Digitales	107160	151,107	143,911	7,196	5%

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO SNIES	COSTO DE LA MATRICULA		AUMENTO DEL 2023 AL 2024	
		2024	2023	\$	%
		Tecnología en Realización Audiovisual	104546	2528330	2407933
Tecnología en Animación para Medios Digitales	104664	2657264	2530728	126,536	5%
Tecnología en Gestión en Diseño de Moda	104818	2528330	2407933	120,397	5%
Tecnología en Intervención de Espacios y Ambientes	104871	2657264	2530728	126,536	5%
Tecnología en Producción de Contenidos Gráficos Digitales	107160	2644358	2518436	125,922	5%
Especialización Tecnológica en Gestión Estratégica del Diseño	107160	3,757,008	3,578,099	178,909	5%

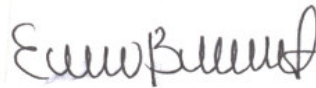
CONCEPTOS	COSTO		AUMENTO DEL 2023 AL 2024	
	2024	2023	\$	%
	Certificado de estudio (*)	11,900	10,890	1,010
Certificado de contenidos temáticos (**)	19,800	18,196	1,604	9%
Costo de homologación por materia	151,200	138,676	12,524	9%
Derechos de grado colectivo	339,700	311,675	28,025	9%
Derechos de grado privado	1 SMLV	1 SMLV		
Derechos de inscripción	82,600	75,816	6,784	9%
Duplicado de diploma	102,600	94,150	8,450	9%
Duplicado carnet	20,300	18,610	1,690	9%
Duplicado del acta de grado	102,600	94,150	8,450	9%
Estudio de homologación	63,000	57,759	5,241	9%
Multas de Biblioteca de libros (Por día)	1,500	1,373	127	9%
Pruebas de suficiencia y convalidación (***)	(**)	(**)		
Recuperación de clave del sistema académico por tercera vez	4,200	3,850	350	9%
Seminario de Portafolio	214,900	197,116	17,784	9%
Supletorios	58,900	54,036	4,864	9%

ARTÍCULO SEXTO. Que en cumplimiento de lo estipulado en Resolución 20434 de 2016, se informa que la dirección del sitio web donde se publicará el presente Acuerdo es: <http://www.corpoasa.edu.co/component/content/article/139.html>

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y fue dado en Medellín el 25 de octubre de 2023.



MARÍA DEL CARMEN GREIFFENSTEIN U.
Presidente



ESNEDA BONILLA SEPULVEDA
Secretaria General